

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LAS TASAS DE PRODUCCIÓN DE GAS NATURAL POR POZO Y YACIMIENTO
Institución	MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
Descripción	Para realizar este trámite las empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado Ecuatoriano, deben fijar o actualizar la tasa de producción a todos los pozos productores de petróleo y gas natural a condiciones estándar por Yacimiento y por Pozo, sobre la base de la información técnica mínima remitida por los Sujetos de Control.
¿A quién está dirigido?	<p>Persona Jurídica Pública: Empresas Públicas dedicadas a las actividades hidrocarburíferas. Persona Jurídica Privada: Empresas petroleras nacionales y extranjeras que realizan actividades hidrocarburíferas en el Estado ecuatoriano.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> Resolución de aprobación u oficio de negación de la solicitud de tasas de producción de gas natural por pozo y yacimiento
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales: Requisitos para trámite Presencial:</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio de solicitud del trámite dirigido a la autoridad competente. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener: <ul style="list-style-type: none"> Antecedentes del campo Historial del pozo Pruebas y completación del pozo Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo Ubicación del pozo y mapa estructura Registro eléctrico del o de los intervalos productores Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores Descripción litológica de la arenisca del pozo Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt) Análisis de la Prueba de Restauración de Presión Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo Pruebas multitasa (Si aplica) Historial de producción del pozo Gráfica del IPR Diagrama mecánico del pozo Aprobación de producción conjunta (Si aplica) Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica) Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica) Acta de Recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas) Otros que sean requeridos. Factura del servicio <p>Requisitos para Trámite en Línea:</p>

1. Informe técnico que sustente la solicitud de aprobación de tasa de producción de gas natural, mismo que debe contener:
 - Antecedentes del campo
 - Historial del pozo
 - Pruebas y completación del pozo
 - Historial de reacondicionamientos realizados en el pozo
 - Ubicación del pozo y mapa estructura
 - Registro eléctrico del o de los intervalos productores
 - Parámetros petrofísicos del o de los intervalos productores
 - Descripción litológica de la arenisca del pozo
 - Archivo de prueba de restauración de presión (Datos digitales en formato Excel, csv o txt)
 - Análisis de la Prueba de Restauración de Presión
 - Fecha en la que fue tomada la prueba de restauración de presión
 - Datos de la evaluación de producción (Qf, Qg y Qw), con los que se analizó la prueba de restauración de presión tomada en el pozo
 - Pruebas multitasa (Si aplica)
 - Historial de producción del pozo
 - Gráfica del IPR
 - Diagrama mecánico del pozo
 - Aprobación de producción conjunta (Si aplica)
 - Aprobación de cambio de zona de arena productora (Si aplica)
 - Aprobación del Plan de Desarrollo para la arena productora para la cual se está solicitando la tasa de producción (Si aplica)
 - Acta de Recomendación del Comité con la tasa sugerida (Aplica a empresas Privadas)
 - Otros que sean requeridos

Entregable en formato Excel, Word y/o PDF, buena resolución y legible.

2. Factura del servicio

¿Cómo hago el trámite?

Procedimiento en línea:

1. Iniciar el "trámite en línea" en la plataforma www.gob.ec (completar el formulario) o mediante Quipux (oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural) , adjuntando los requisitos
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Procedimiento Presencial:

1. Ingresar un oficio dirigido al Viceministro de Hidrocarburos, con copia al Subsecretario de Exploración y Explotación de Petróleo y Gas Natural, solicitando el servicio y anexar los requisitos, en ventanilla de la Secretaría General de Planta Central del Ministerio, la persona encargada de secretaría general le entregará un código para el seguimiento del trámite.
 - * Informe técnico
 - * Factura
2. En el transcurso de 30 días laborables recibirá la notificación del requerimiento mediante correo de la plataforma www.gob.ec o mediante Quipux con la Resolución

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

Tasa de pago único anual conforme resolución ARCERNR-030/2021

Depósito en efectivo o transferencia a nombre de: Ministerio de Energía y Minas

Personas Naturales e Instituciones Públicas y Privadas: Banco del Pacífico, Cuenta Corriente Rotativa No. 7958196

RUC: 1768136010001

Instituciones Públicas: Banco Central, Cuenta Corriente No. 01110072

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Dirección: Av. República del Salvador N36-64 y Suecia. Teléfono: 3976-000

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos MERNNR](#). Art. Capítulo IV, 1.2.2 .1.2.
- [ACUERDO No. MH-MH-2018-001-AM- REGLAMENTO DE OPERACIONES HIDROCARBURIFERAS](#). Art. Artículo 65.
- [Ley de Hidrocarburos](#). Art. Art. 6-A , literal b.
- [Resolución Directorio de la ARCH-002-2012](#). Art. Anexo B.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dayana Dávila
Correo Electrónico: carolina.davila@energiayminas.gob.ec
Teléfono: (02) 3976000 ext.2901

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	2
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0
2022	12	0	0
2022	11	0	2
2022	10	0	1
2022	09	0	0
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	1
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	1
2021	07	0	0
2021	06	0	1
2021	05	0	0
2021	04	0	1
2021	03	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	0
2020	12	0	1
2020	11	0	1
2020	10	0	0
2020	09	0	3
2020	08	0	3
2020	07	0	6
2020	06	0	6
2020	05	0	3
2020	04	0	6
2020	03	0	7
2020	02	0	11
2020	01	0	14
2019	12	0	16
2019	11	0	5
2019	10	0	4
2019	09	0	11
2019	08	0	8
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0
2019	02	0	0
2019	01	0	0
2018	12	0	0
2018	11	0	0
2018	10	0	10
2018	09	0	0
2018	08	0	0

Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite: MH-011-01-02	Página 6 de 6